Bases

mensuales

16139

RESOLUCION de 15 de julio de 1980, de la Dirección General del Régimen Económico, por la que se ac-tualizan determinadas bases mínimas de cotización al Régimen General de la Seguridad Social, como consecuencia del establecimiento de un nuevo salario mínimo interprofesional, con efectos de 1 de junio de 1980.

**Hustrísimos** señores:

El Real Decreto 107/1980, de 18 de enero, fijó las bases mínimas de cotización al Régimen General para cada uno de los grupos de categorías profesionales.

Por su parte, la Orden de 18 de febrero de 1980, por la que se desarrolla el Real Decreto anteriormente citado, establece en su artículo segundo que el tope mínimo de cotización, en ningún caso, podrá ser inferior al salario minimo interprofesional vigente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 74.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 30 de mayo de 1974.

de 1974.

El Real Decreto 1257/1980, de 6 de junio, fija nuevo salario mínimo interprofesional, que tiene vigencia a partir del 1 de junio de 1980, lo cual supone que determinados grupos de bases mínimas de cotización al Régimen General queden modificadas

automáticamente.
En su virtud, esta Dirección General, en uso de las facultades concedidas por la disposición final segunda de la Orden de 18 de febrero de 1980, ha tenido a bien resolver:

1. Las bases mínimas de cotización al Régimen General de la Seguridad Social, previstas en el artículo 1 del Real Decreto 107/1970, de 18 de enero, quedan modificadas automáticamente y sustituidas a partir de 1 de junio del presente año, por las que se señalan a continuación, en las que ya figura incrementada la parte proporcional de las pagas extraordinarias:

	Pesetas/me
5. Oficiales Administrativos	. 24.690

	÷	Pesetas/dia
9. 10. 11.	Oficiales de 1.ª y 2.ª	823 823 504

2. Las Empresas o sujetos responsables que, en la fecha-de publicación de la presente Resolución, ya hubieran realizado ingresos de cuotas devengadas a partir de primero de junio de 1980, y no hubieran tenido en cuenta las nuevas bases determinadas por la misma, podrán regularizar su cotización mediante el ingreso de las diferencias que correspondan sin recargo de mora hasta el último día del segundo mes siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. Madrid, 15 de julio de 1980.—El Director general, Francisco

Arance Sanchez.

Ilmos. Sres. Directores generales de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

REAL DECRETO 1556/1980, de 24 de julio, por el que se nombra Gobernador civil de la provincia de Pontevedra a don Joaquín Borrell Mestre.

ORDEN de 3 de julio de 1980 por la que se otorgan

por adjudicación directa» los destinos que se men-cionan al personal que se cita.

JUAN CARLOS R.

A propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta,
Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Pontevedra a don Joaquín Borrell Mestre.

Dado en Palma de Mallorca a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta.

# Autoridades y personal

#### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

16142

**16143** 

El Presidente del Gobierno, ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

#### JEFATURA DEL ESTADO

16140

REAL DECRETO 1554/1980, de 26 de julio, por el que se dispone que durante la ausencia del Minis-tro de Defensa asuma el Despacho de su Departa-mento el Vicepresidente primero del Gobierno.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Defensa, don Agustín Rodríguez Sahagún; con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, asuma el Despacho de su Departamento el Vicepresidente primero del Gobierno, don Manuel Gutiérrez Mellado

Dado en Palma de Mallorca a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno, ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

16141

REAL DECRETO 1555/1980, de 24 de julio, por el que se dispone cese como Gobernador civil de la provincia de Pontevedra don Faustino Ramos Díaz.

A propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta,

Vengo en disponer que don Faustino Ramos Díaz cese como Gobernador civil de la provincia de Pontevedra, agradeciéndo-le los servicios prestados.

Dado en Palme de Melloca e provincia de Pontevedra de Ponte

Dado en Palma de Mallorca a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones exigidas en la legislación antes citada, se otorgan por «dijudicación directa» los destinos que se indican, que quedan clasificados como de tercera clase, al personal que se cita.

Uno de Subalterno en la Jefatura de Apoyo Logístico del Cuartel General de la Armada, Ministerio de Defensa, a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Félix Gordo del Olmo, con destino en la 111º Comandancia de la Guardia Civil (Madrid).

Uno de Subalterno en la 1.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 195/1963 de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258), Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Uno de Subalterno en la Ayudantía Mayor del Cuartel General de la Armada, Ministerio de Defensa, a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Saturnino Martín Martín, con destino en la 111º Comandancia de la Guardia Civil (Madrid). Uno de Subalterno en la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros, Ministerio de Hacienda, Madrid, a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Ruperto Ruano Gil, con destino en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil (Madrid).

El Presidente del Gobierno, ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

Uno de Subalterno en la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros, Ministerio de Hacienda, Madrid, a favor del Guar-dia Real don Pedro Arias Guedella, con destino en la Casa

de Viajeros, Ministerio de Italicada, con destino en la Casa de S M. el Rey (Madrid).

Uno de Subalterno en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Luis Moreno Gama, con destino en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil (Madrid).

Uno de Funcionario del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado y su destino en el Ministerio de la Presidencia, Tribunal Constitucional, Madrid, favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Eugenio Gómez Arribas, con destino en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil (Madrid).

Art. 2.º El citado personal que por la presente Orden obtiene un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que van destinados.

destinados.

Art. 3.º Para el envío de las credenciales de los destinos civiles obtenidos se dará cumplimiento a la Orden de esta Pre-sidencia del Gobierno de 27 de marzo d. 1953 (Boletin Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 3 de julio de 1980.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José Montaner Luque.

Excmos. Sres. Ministros.

#### MINISTERIO DE DEFENSA

REAL DECRETO 1557/1980, de 26 de julio, por el que se dispone el cese en el cargo de Consejero To-gado del Consejo Supremo de Justicia Militar del General Auditor de la Armada don Arturo Paz-Curbera y López, quedando agregado a dicho Or-16144

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo ochenta y siete del De acuerdo con lo dispuesto en el artículo ochenta y siete del Código de Justicia Militar respecto al turno sucesivo de rotación entre Consejeros Togados de los Cuerpos Jurídicos de la Armada y del Aire, cesa como Consejero Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar el General Auditor de la Armada don Arturo Paz-Curbera y López.

A propuesta de dicho Consejo, el indicado General Auditor de la Armada quedará agregado al mismo.

Dado en Palma de Mallorca a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta.

cientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa, AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

REAL DECRETO 1558/1980, de 26 de julio, por el que se nombra Consejero Togado del Consejo Su-premo de Justicia Militar al General Jurídico del Aire don Francisco Salvador Nivela. 16145

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo ochenta y siete del Código de Justicia Militar respecto al turno sucesivo de rotación entre Consejeros Togados de los Cuerpos Jurídicos de la Armada.

Vengo en nombrar Consejero Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar al General Jurídico del Aire don Francisco Sal-

vador Nivela, cesando en su actual destino. Dado en Palma de Mallorca a veintiséis de julio de mil nove-

cientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa, AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 2 de julio de 1980 por le que se dispone el cese como Secretario de la Comisión de Racio-nalización y Descentralización del Gasto Público perteneciente a la Subsecretaría de Presupuesto, y Gasto Público, a don Isidoro Marcos Sanz. 16146

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil

del Estado de 26 de julio de 1957, y de conformidad con lo dispuesto en el número 9 del artículo 3.º del Real Decreto 1178/1980, de 13 de junio,

Tengo a bien disponer el cese de don Isidoro Marcos Sanz, del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado, con número de Registro de Personal A04HA231, como Secretario de la Comisión de Racionalización y Descentra-lización de Gasto Público de ese Centro Directivo, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el del intere-

Dios guarde a V. I. para su conocimiento, el del interessado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario de Hacienda. Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Presupuesto y Gasto Público.

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

REAL DECRETO 1559/1980, de 24 de julio, por el que se nombra Director general de Protección Civil a don Federico Gallo Lacárcel. 16147

A propuesta del Ministro del Interior y prevía deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de

der Consejo de Ministros en su reinfor der dia venticulato de julio de mil novecientos ochenta,

Vengo en nombrar Director general de Protección Civil a don Federico Gallo Lacárcel.

Dado en Palma de Mallorca a veinticulatro de julio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro del Interior JUAN JOSE ROSON PEREZ

# M° DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

REAL DECRETO 1560/1980, de 24 de julio, por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Barcelona a don Joaquín del Barrio Pérez. 16148

De conformidad con lo establecido en el artículo dos punto tres del Real Decreto dos mil setecientos sesenta y seis/mil novecientos setenta y nueve, de dieciséis de noviembre, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de mil prevenientos espente.

de julio de mil novecientos ochenta,
Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de
Obras Publicas y Urbanismo en Barcelona a don Joaquín del
Barrio Pérez.
Dado en Palma de Mallorca a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, JESUS SANCHO ROF

#### MINISTERIO DE ECONOMIA

ORDEN de 12 de junio de 1980 por la que se declara la caducidad del nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa de la plaza de Barcelona, por fallecimiento, del señor Hausmann Grau. 16149

Ilmo Sr.: Vista la comunicación dei día 28 de mayo de 1980, por la que el Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Barcelona participa que el día 27 de mayo de 1980, ha fallecido el Agente don Pablo Antonio Hausmann Grau;
Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, todas las vacantes que se produzcan en los Colegios de Agentes de Cambio y Bolsa, sea cual fuere la causa, serán declaradas y publicades por este Ministerio;
Considerando que a tenor de lo dispuesto en los artículos números 98 y 946 del Código de Comercio, al declararse la caducidad del nombramient se considera abierto, al propio tempo, el plazo de seis meses para que se formulen, en su caso, las reclamaciones procedentes contra la fianza del Agente,